



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00276-00
DEMANDANTE : DANNY LISETTE TRUJILLO SIERRA
DEMANDADO : HELI ALFREDO HERNANDEZ BELAIDES
ACTUACIÓN : INADMITE DEMANDA / A.I.

Neiva, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil Veintidós (2022)

Allegada la presente demanda de Impugnación de la paternidad presentada por la señora **DANNY LISETTE TRUJILLO SIERRA** como representante legal de la menor **D.C.H.T.** en contra del señor **HELI ALFREDO HERNANDEZ BELAIDES**, para su posible admisión, observa el Despacho que debe requerirse a la parte actora para que conforme lo dispone el Artículo 8 de la Ley 2213 de Junio de 2022, informe la forma como obtuvo la dirección electrónica de los demandados y allegue las evidencias respectivas.

De otro lado, la parte actora, al momento de presentar la demanda señaló como dirección para notificaciones de la demandada una física y otra electrónica, no obstante omitió la remisión simultánea que de esta y sus anexos debió efectuar, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 2213 de Junio de 2022.

Por todo lo anterior, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las falencias anteriormente descritas, conforme lo dispone el Artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de Junio de 2022.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades antes anotadas, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Téngase a **JULIETH FERNANDA RAMOS MONTES**, identificado con la C.C. No. 1.075.282.240 y TP. 374018 del C.S.J. para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la parte demandante, en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez